



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RIELVES

Al no haberse podido practicar la notificación en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la resolución del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rieves con el siguiente tenor literal:

“Vista la información facilitada por el I.N.E. relativa a extranjeros con residencia permanente cuya residencia debe confirmarse cada cinco años, considerando el preaviso por el Ayuntamiento de Rieves sin que se haya producido practicar la notificación.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidos por la legislación vigente, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Ion Benchea en el padrón municipal de habitantes.

Segunda.- Dar audiencia a Ion Benchea por plazo de diez días para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará la baja de oficio.”

Lo manda y firma.

Rieves 21 de abril de 2015.-El Alcalde, Ángel Calvo Romojaro.

N.º I.- 3738